

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

En relación a la organización administrativa y funcionamiento del Ayuntamiento de Alcobendas, por la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, se ha dictado la resolución que seguidamente se detalla:

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 3/167, de fecha 23 de junio de 2026, sobre modificaciones en la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Alcobendas.

«Expediente número: MESA-01/2026 (modificaciones).

Asunto: Propuesta de resolución sobre las modificaciones en la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Alcobendas.

Interesado: Junta de Gobierno Local.

Fecha de iniciación: 11/6/2026.

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Patrimonio y Contratación referente a la necesidad de modificación del acuerdo de creación y composición de la Mesa Permanente de Contratación, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero.—Se acordó la Constitución y Composición de la Mesa Permanente de Contratación del Ayuntamiento de Alcobendas, el 2 de julio de 2019, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 17/289.

El primer punto del mencionado acuerdo tenía el siguiente tenor literal:

“Primero.—Constituir la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Alcobendas para la totalidad de las contrataciones administrativas en las que legalmente se requiera intervención de la misma, promovidos por el Ayuntamiento y sus Patronatos Municipales, con las funciones que le atribuye los artículos 326 y disposición adicional 2.ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y 22 del Real Decreto 817/2009, de Desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, conforme a las siguientes características: (...)”.

Segundo.—Con fecha 30/9/2025, la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo número 3/248, aprobó la última modificación de la composición de la actual Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Alcobendas, formada por los siguientes miembros:

— Presidencia:

- Titular: D.ª Cristina Serrano García, subdirectora General de Contratación y Compras.
- Suplente primera: D.ª Angelina Peñas Esteban, jefa de Contratación y Compras.
- Suplente segunda: D.ª Soledad López de Solé Casanova, técnico de Contratación.
- Suplente tercera: D.ª Ana Isabel Fernández Cambeiro, técnico de Contratación.
- Suplente cuarto: D. Tomás Lara Serrano de la Cruz, administrativo de Contratación.
- Suplente quinta: D.ª Ana María Moraleda García, técnico de Contratación.

— Vocal jurídico:

- Titular: D. Luis Alfredo Fernández Martínez, director general de Asesoría Jurídica.
- Suplente primero: D. Martín Mayor Barba, Letrado Consistorial.
- Suplente segundo: D. Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta, Letrado Consistorial.
- Suplente tercera: D.ª Erika Rojas Mendoza, Letrada Consistorial.
- Suplente cuarta: D.ª Virginia Moreno Santiuste, Letrada Consistorial.
- Suplente quinto: D. Federico Gallardo Ortiz, Letrado Consistorial.

— Vocal de intervención:

- Titular: D.ª Beatriz Rodríguez Puebla, Interventora General.
- Suplente primera: D.ª Mercedes Toledo Arellano, Técnico de Fiscalización.

- Suplente segunda: D.^a Natalia López Sacristán, Técnico de Fiscalización.
 - Suplente tercera: D.^a Almudena Jiménez Morales, Técnico de Fiscalización.
 - Suplente cuarto: D. Carmelo Huerta Seisdedos, Técnico de Fiscalización.
 - Suplente quinta: D.^a María Gemma Camarena González, Jefa de Control Interno.
 - Suplente sexta: D.^a Eva María Moriche Domínguez, Técnico de Fiscalización.
- Vocal técnico:
- El empleado público municipal responsable del centro gestor o servicio promotor del expediente o personal en quien delegue.
- Secretaría de la mesa:
- Titular: D.^a Judith N’Kulu Matesanz, Jefa de movilidad (atribución temporal de funciones).
 - Suplente primera: D.^a María José Medina Morán, Auxiliar Administrativo de Contratación.
 - Suplente segundo: Salvador Ramos Ferreiro, Auxiliar Administrativo de Contratación.
 - Suplente tercero: D. Julián Campos Toribio, Administrativo de Contratación.
 - Suplente cuarta: D.^a María del Rosario Hernando González, Responsable de Oficina (Atribución temporal de funciones).
 - Suplente quinta: D.^a Inmaculada Pérez Díaz, Administrativo de Contratación.
 - Suplente sexto: D.^a Beatriz Tante Sánchez, Auxiliar Administrativo de Contratación.

Esta nueva composición de la Mesa Permanente de Contratación se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 247, de fecha 16/10/2025.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Único.—A la vista de los cambios organizativos y la renovación de personal en el departamento de Contratación, proceden realizarse modificaciones en la denominación del objeto y ámbito de actuación de la Mesa de Contratación, así como de su composición de tal forma que permitan tener quorum. En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias a este órgano atribuidas en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar el objeto y ámbito de actuación de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Alcobendas, de tal forma que:

Donde dice:

“Constituir la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Alcobendas para la totalidad de las contrataciones administrativas en las que legalmente se requiera intervención de la misma, promovidos por el Ayuntamiento y sus Patronatos Municipales, con las funciones que le atribuye los artículos 326 y disposición adicional 2.^a de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y 22 del Real Decreto 817/2009, de Desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, conforme a las siguientes características: (...)”.

Debe decir:

“Constituir la Mesa Permanente de Contratación y Órgano Colegiado Permanente de Asistencia del Ayuntamiento de Alcobendas, con la composición prevista en el presente acuerdo, que actuará en los siguientes ámbitos:

- Como Mesa de Contratación, en los procedimientos de adjudicación de contratos incluidos en el ámbito objetivo de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los supuestos en que su intervención resulte preceptiva o sea acordada potestativamente por el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 326 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y con los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, o normativa que los sustituya.
- Como Órgano Colegiado Permanente de Asistencia, en los procedimientos de concurrencia pública relativos a negocios jurídicos excluidos del ámbito objetivo de aplicación de la LCSP (entre otros, los de naturaleza patrimonial, urbanística o demanial) cuando así lo prevea la normativa sectorial aplicable, el acuerdo de ini-

cio, las bases reguladoras, el pliego regulador o el documento equivalente que rijan el procedimiento.

En estos supuestos, el órgano actuará con sujeción al régimen jurídico que resulte aplicable a cada procedimiento y a las funciones que expresamente se le atribuyan en el expediente, sin que su intervención altere la naturaleza jurídica del negocio ni determine la aplicación automática de las funciones, facultades o régimen funcional propios de la Mesa de Contratación regulada en el artículo 326 LCSP.

(...)"

Segundo.—Aprobar la nueva composición de la Mesa Permanente de Contratación del Ayuntamiento de Alcobendas, formada por los siguientes miembros:

— Presidencia:

- Titular: D.^a Cristina Serrano García, Subdirectora General de Contratación y Compras (Incapacidad Temporal).
- Suplente primera: D.^a Angelina Peñas Esteban, Subdirectora General de Contratación y Compras (Atribución Temporal de Funciones).
- Suplente segunda: D.^a Ana Isabel Fernández Cambeiro, Técnico de Contratación.
- Suplente tercera: D.^a Soledad López de Solé Casanova, Técnico de Contratación.
- Suplente cuarta: D.^a Ana María Moraleda García, Técnico de Contratación.
- Suplente quinto: D. Tomás Lara Serrano de la Cruz, Agente de Procesos de Contratación Pública (Atribución Temporal de Funciones).

— Vocal jurídico:

- Titular D. Luis Alfredo Fernández Martínez, Director General de Asesoría Jurídica.
- Suplente primero: D. Martín Mayor Barba, Letrado Consistorial.
- Suplente segundo: D. Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta, Letrado Consistorial.
- Suplente tercera: D.^a Erika Rojas Mendoza, Letrada Consistorial.
- Suplente cuarta: D.^a Virginia Moreno Santiuste, Letrada Consistorial.
- Suplente quinto: D. Federico Gallardo Ortiz, Letrado Consistorial.

— Vocal de intervención:

- Titular: D.^a María Gemma Camarena González, Jefa de Control Interno/transitoriamente Interventora Accidental.
- Suplente primera: D.^a Natalia López Sacristán, Técnico de Fiscalización.
- Suplente segunda: D.^a Mercedes Toledo Arellano, Técnico de Fiscalización.
- Suplente tercera: D.^a Eva María Moriche Domínguez, Técnico de Fiscalización.
- Suplente cuarta: D.^a Almudena Jiménez Morales, Técnico de Fiscalización.
- Suplente quinto: D. Carmelo Huerta Seisdedos, Técnico de Fiscalización.

— Vocal técnico:

- El empleado público municipal responsable del centro gestor o servicio promotor del expediente o personal en quien delegue.

— Secretaría:

- Titular: Jorge Sánchez Jiménez. Administrativo de Contratación.
- Suplente primero: José Enrique Rodríguez Díez. Administrativo de Contratación.
- Suplente segunda: D.^a María del Rosario Hernando González, Responsable de Oficina (Atribución temporal de funciones).
- Suplente tercera: María José Medina Morán. Responsable de Unidad Administrativa (Atribución temporal de funciones).
- Suplente cuarto: Salvador Ramos Ferreiro. Auxiliar Administrativo de Contratación.
- Suplente quinta: Beatriz Tante Sánchez. Auxiliar Administrativo de Contratación.
- Suplente sexta: D.^a Inmaculada Pérez Díaz. Administrativo de Contratación.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 21 del RD 817/2009".

Alcobendas, a 2 de julio de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Rocío García Alcántara.

(03/11.372/26)

